

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO: SDMUJER-SAMC-004-2022**

La Secretaría Distrital de la Mujer convoca a los interesados en participar en el Proceso de Contratación **SDMUJER-SAMC-004-2022** a través del proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía Literal b) cuyo objeto consistirá en la: **“Intermediación comercial tendiente al logro y perfeccionamiento de la venta de bienes muebles y enseres de propiedad de la Secretaría Distrital de la Mujer, en la modalidad de Martillo”**, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se detalla la presente convocatoria:

1. EL NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL.

La Secretaría Distrital de la Mujer tiene su sede en la Avenida El Dorado, Calle 26 # 69 – 76 Edificio Elemento, Torre 1, Piso 9 Bogotá D.C. Colombia; Código postal: 111071.

2. La Secretaría Distrital de la Mujer atenderá y recibirá a los interesados y sus observaciones y documentos que se le requieran en el Proceso de Contratación exclusivamente a través de la plataforma del Secop II.

3. **OBJETO:** Intermediación comercial tendiente al logro y perfeccionamiento de la venta de bienes muebles y enseres de propiedad de la Secretaría Distrital de la Mujer, en la modalidad de Martillo

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La Entidad requiere realizar la venta de bienes muebles y enseres de propiedad de la Secretaría Distrital de la Mujer, en la modalidad de Martillo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el Anexo Técnico y las normas vigentes que regulan la materia.

Ver el detalle del Anexo técnico que se publica con el presente aviso.

a. El objeto esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios así:

Segmento		Familia		Clase	
Cód.	Nombre	Cód.	Nombre	Cód.	Nombre
80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	14	Comercialización y Distribución	17	Distribución
80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	14	Comercialización y Distribución	16	Actividades de ventas y promoción de negocios
80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	16	Servicios de administración de empresas	17	Recuperación de Activos
84	Servicios Financieros y de seguros	12	Banca e Inversiones	15	Instituciones Bancarias

5. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN:** De conformidad con la naturaleza de la necesidad que se pretende satisfacer, se requiere que la Entidad suscriba un contrato de prestación de servicios que tenga por

objeto realizar la "Intermediación comercial tendiente al logro y perfeccionamiento de la venta de bienes muebles y enseres de propiedad de la Secretaría Distrital de la Mujer, en la modalidad de Martillo."

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, el cual establece "(...) la selección abreviada es la modalidad para la enajenación de bienes del Estado, la cual se rige por las disposiciones contenidas en el presente capítulo, salvo por las normas aplicables a la enajenación de los bienes a cargo del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado y la enajenación de que tratan la Ley 226 de 1995, el Decreto-Ley 254 de 2000 y la Ley 1105 de 2006", el presente proceso de selección se llevará cabo mediante SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, en consideración con el objeto a contratar y teniendo de presente las necesidades actuales de la entidad

6. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo del contrato es hasta el seis (6) meses a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y suscripción de Acta de Inicio.

7. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTA

Fecha límite de presentación de las ofertas (cierre)	Lugar de presentación de las ofertas
14/12/2022 10:00 am (Fecha estimada)	Exclusivamente a través de la Plataforma Transaccional del Secop II, hasta la hora y fecha señalada en el cronograma del proceso, so pena de incurrir en causal de rechazo de la oferta.

8. **PRESUPUESTO:** Para dar cumplimiento al objeto de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía no se requiere de Presupuesto Oficial; razón por la cual no demanda de Disponibilidad Presupuestal ni Registro Presupuestal. Se trata de un contrato de prestación de servicios cuyo valor es indeterminado, pero determinable teniendo en cuenta que se paga una comisión que finalmente se genera con base en el valor de la venta más el IVA.

El porcentaje de comisión incluirá los impuestos a que haya lugar, y todos los gastos, deducciones, retenciones, tasas y gravámenes a que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo, la Secretaría Distrital de la Mujer no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista.

No se reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato; por lo tanto, el proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución previsto del contrato.

No se requiere de Presupuesto Oficial; razón por la cual no demanda de Disponibilidad Presupuestal ni Registro Presupuestal, sin embargo se aclara que el presente proceso corresponde a la vigencia fiscal 2022.

No obstante, para los efectos del proceso de selección en materia de garantía de seriedad de la oferta, se tendrá en cuenta el siguiente valor: NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$91.876.897), los cuales se obtienen a través del valor histórico de los bienes relacionados en la Resolución 0661 de 2021 de aquellos bienes que van a ser enajenados.

9. **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** No se requiere de Presupuesto Oficial; razón por la cual no demanda de

Disponibilidad Presupuestal ni Registró Presupuestal, sin embargo se aclara que el presente proceso corresponde a la vigencia fiscal 2022.

10. INDICACION SOBRE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL VIGENTE PARA COLOMBIA:

La presente contratación SI esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para Colombia.

Teniendo en cuenta las nuevas disposiciones contenidas en el Título IV Capítulo I del Decreto Nacional 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1. y siguientes del mencionado Decreto, modificado por el Decreto 1676 de 2016 y revisados los tres parámetros establecidos contenidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, y el Manual para el manejo de los acuerdos comercial en procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, versión M-MACPC-14, con fecha de actualización 11/30/2021, con versión: 01 código: CCE-EICP-MA-03, fecha: 24/11/2021 se evidencia que la Secretaría Distrital de la Mujer hace parte de la lista de entidades incluidas en los Capítulos de Contratación Pública, toda vez que se encuentra dentro del grupo del nivel municipal.

El objeto del contrato a celebrar no se encuentra enmarcado dentro de las excepciones establecidas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación. Por lo anterior se deberá revisar cada uno de los TLC del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, así:

PLAZOS MINIMOS PARA PRESENTAR PROPUESTA:

Acuerdo comercial	Plazo General	Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días
Israel	40 días	10 días	10 días
México	40 días	N/A	25 días

VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SE APLICAN LOS ACUERDOS COMERCIALES:

El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC (EFTA) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US\$ 498.000 y (ii) para servicios de construcción desde US\$ 7.008.000.

El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

El Acuerdo Comercial con Israel es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 250.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 SDR.

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Todos los valores anteriores deben observarse teniendo en cuenta que reflejan los umbrales base pactados en los capítulos de compras públicas de los Acuerdos Comerciales. Sin embargo, debe precisarse que estos valores son actualizados periódicamente con base en las fórmulas incorporadas en cada acuerdo y la TRM aplicable.

Las Entidades Estatales podrán dirigirse al sitio web de Colombia Compra Eficiente donde podrán consultar en pesos colombianos los umbrales aplicables a los Acuerdos Comerciales.

LISTA DE ACUERDOS APLICABLES AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

Acuerdo Comercial		¿vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	N/A	N/A	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	N/A	N/A	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	N/A	N/A	NO
México		SI	NO	N/A	N/A	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El salvador	SI	NO	N/A	N/A	NO*
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO*

Israel	SI	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	SI	NO	NO	NO*
Comunidad Andina	SI	N/A	N/A	NO	SI

Del análisis del cuadro citado se evidencia que la Secretaría Distrital de la Mujer debe aplicar al presente proceso de selección las condiciones señaladas en el Acuerdo Comercial suscrito con la Comunidad Andina de Naciones, todo como resultado del análisis que exige el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

Así las cosas, la SDMujer brindará a los servicios prestados por proponentes de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que da a los servicios colombianos.

11. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPÝMES:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, buscando la promoción al desarrollo y protección a la industria nacional, la presente convocatoria podrá ser limitada a Mipymes (micro, pequeña o mediana empresa) siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tal manifestación, debe presentarse a más tardar el día hábil anterior a la expedición del acto administrativo que ordene la apertura del presente proceso de selección, acreditando la condición de Mipymes en la forma prevista en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015

12. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

Los requisitos habilitantes y de evaluación para participar en el presente proceso de selección están contenidos en la Plataforma Transaccional del Secop II y en el Anexo al Pliego de Condiciones, siendo estos de capacidad jurídica, financiera, experiencia, capacidad organizacional y criterios de evaluación.

13. PRECALIFICACIÓN: En el presente proceso no hay lugar a Precalificación.

14. CRONOGRAMA DEL PROCESO: El proponente deberá tener en cuenta las fechas presentadas en este cronograma ya que son las que rigen las actividades en este proceso de selección.

ACTIVIDAD	DESDE	HASTA
Publicación del aviso de convocatoria pública	22/11/2022	29/11/2022
Publicación de los documentos y estudios previos.		
Publicación del proyecto de pliego de condiciones.		
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	HASTA EL 30/11/2022	
Plazo para solicitud de limitación a Mipymes	01/12/2022 (hasta las 9:00 am)	
Publicación Resolución Ordenando Apertura * Respuesta a las observaciones al proyecto de Pliego de condiciones.	01/12/2022	
Publicación de los documentos definitivos (pliego de condiciones y anexos y demás documentos) y apertura del proceso.	02/12/2022	
Plazo para manifestación de interés	Desde el 02 al 06 diciembre de 2022	
Publicación de la lista del de oferentes que manifestaron interés.	06/12/2022	
Presentación de observaciones a los documentos definitivos.	HASTA EL 06/12/2022	
Respuestas a las observaciones a los documentos definitivos	HASTA EL 12/12/2022	
Plazo máximo para expedir adendas por parte de la entidad.	12/12/2022	
Presentación de Ofertas (CIERRE)	HASTA EL 14/12/2022, 10:00 AM	
Apertura de Ofertas	14/12/2022	
Informe de presentación de Ofertas	14/12/2022	
Verificación y evaluación de ofertas	Desde el 15/12/2022 al 21/12/2022	
Publicación del informe de verificación y evaluación de las ofertas **	22/12/2022	
Presentación de observaciones al informe de evaluación.	23/12/2022	27/12/2022
Respuestas a observaciones al informe de evaluación.	HASTA 29/12/2022	
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	HASTA 29/12/2022	
Suscripción del contrato	HASTA 30/12/2022	
Entrega de las garantías de los contratos adjudicados	02/01/2023	04/01/2023
Aprobación garantías de los contratos adjudicados	05/01/2023	

Nota: La SDMUJER precisa que de conformidad con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 “La publicación de los proyectos de pliegos de condiciones o sus equivalentes no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección”, razón por la cual las fechas aquí previstas pueden ser objeto de modificación por parte de la SDMUJER. En el evento de que la SDMUJER conforme sus necesidades decida dar inicio al proceso de selección, dicha apertura se realizará mediante acto administrativo de carácter general y motivado de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Nacional 1082 de 2015, el cual será objeto de publicación en la Plataforma Transaccional del Secop II.

CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES: Las personas interesadas en consultar el proyecto de pliego de condiciones y los estudios y documentos previos, pueden hacerlo por medio electrónico a través de la Plataforma Transaccional del Secop II exclusivamente, **a partir del 22 de noviembre de 2022.**

15. OBSERVACIONES: Las personas interesadas en presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, pueden hacerlo por medio electrónico a través de la Plataforma Transaccional del Secop II exclusivamente.

16. El contrato será ejecutado en Bogotá Distrito Capital.

17. El domicilio Contractual será la ciudad de Bogotá, D.C.

NOTA: EL DISTRITO CAPITAL – SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER- SE PERMITE CONVOCAR A TODAS LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA REALIZAR EL CONTROL SOCIAL A ESTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.